

CONVENIO

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 12 de agosto 2021, representada por la Alcaldesa doña **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ** Rut. N° 16.872.045-9, con domicilio en calle Comercio 603, y la institución denominada "**CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE RÍO BUENO**", RUT 70.472.300-8, Representada por **ADOLFO IVÁN PALMA ÑANCUÁN**, Run N° 15.499.835-7, con domicilio en la Comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **L. Municipalidad de Río Bueno** y el **Consejo Local de Deportes**, con esta fecha celebran un Convenio para la promoción y contribución a las organizaciones deportivas de la comuna patrocinadas por el COLODEP.

Tercero: El **Consejo Local de Deportes**, se ha visto impedido de realizar actividades deportivas por la pandemia que nos afecta COVID 19 pero debe realizar gasto de funcionamiento mínimos, ante lo cual ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para solventar gastos de acuerdo a las solicitud presentada por la organización a la Municipalidad, consistente en mantención de infraestructura (Gimnasio Juan Arroyo Peña), consumos básico (Energía eléctrica, agua, gas, servicio telefónico), Materiales de aseo, Materiales de Sanitación y Bioseguridad, remuneraciones de honorario personal Colodep, todos gasto correspondientes al año 2021

Para dar cumplimiento del presente convenio; los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2021, cuenta N° 215.24.01.005.

Cuarto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga al **Consejo Local de Deportes** un aporte por la suma de \$ **7.000.000.-** (siete millones de pesos), con el fin de ser destinado a los objetivos indicados en las cláusulas anteriores y **cada gasto deberá estar asociado a una actividad según carta de solicitud del 29 de Julio del año 2021.**

Quinto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad **serán enterados de manera parcializada durante el presente año, en los meses de Agosto el 50% y el restante en el mes de Octubre.**

Sexto : El **Consejo Local de Deportes**, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 17 de **diciembre del 2021**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la resolución 30 de la Contraloría General de la Republica dictada para este efecto y conocida por las partes



Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Séptimo: La rendición debe efectuarse con documentación auténticos (original) que acredite el uso de los recursos, **Facturas o Boletas de honorarios, EMITIDAS al Consejo Local de Deportes Río Bueno**, con el V°B° del Presidente, tesorero y timbre de la institución, en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas y boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.** El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la institución beneficiada del presente convenio.

Octavo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula tercera del presenta convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la organización, en este caso al Consejo Local de Deportes Río Bueno estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Noveno : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando el Consejo Local de Deportes uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



CONSEJO LOCAL DE
DEPORTES RIO BUENO
Fund: 01-07-00
ADOLFO IVÁN PALMA NANCUÁN
PRESIDENTE

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA